



RESOLUCIÓN EXENTA N°:4480/2014

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 5.037 DE 2013 DEL PLAGUICIDA MIMIC 2F EN EL SENTIDO QUE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE USO Y SUSTITUYE SU ETIQUETA

Santiago, 17/ 06/ 2014

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **MIMIC® 2F**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1.390, por la Resolución del Servicio N° 1.823, de fecha 14 de abril de 2008, y renovado por la Resolución del servicio N° 5.037, de fecha 26 de agosto de 2013.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 3.571, de fecha 18 de junio de 2010, autoriza el traspaso de titular de la autorización para el plaguicida **MIMIC® 2F**.
3. Que, la Resolución del Servicio N° 8.206, de fecha 29 de diciembre de 2010, autoriza la ampliación de origen para el plaguicida **MIMIC® 2F**.
4. Que, la Resolución del Servicio N° 6.804 de fecha 20 de noviembre de 2012, autoriza la modificación de uso para el plaguicida **MIMIC® 2F**.
5. Que, la Resolución del Servicio N° 5.037, de fecha 26 de agosto de 2013, autoriza la renovación de la autorización y la modificación de uso para el plaguicida **MIMIC® 2F**.
6. Que, la Resolución del Servicio N° 2.343, de fecha 01 de abril de 2014, autoriza el traspaso de la titularidad de la autorización para el plaguicida **MIMIC® 2F**.
7. Que, la firma **SUMMIT AGRO CHILE SpA**, RUT N° 76.336.855-6, domiciliada en Santiago, Av. Vitacura 2.736, Piso 6, Las Condes, representada por el Sr. Shinnosuke Ono, ha solicitado, con fecha 03 de abril de 2014, modificación de la autorización del Servicio, en términos del uso del plaguicida indicado en el punto N° 1 supra, de acuerdo con el artículo N° 18.4.1 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, en la siguiente información:

a. Área de Instrucciones de uso

- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, se agrega el uso en Arándanos para el control de Eulia, en dosis de 40-50 cc/100 litros de agua (mínimo 300 cc/ha), con las siguientes observaciones: "Aplicar según monitoreo de plaga. Realizar máximo tres aplicaciones por temporada con una frecuencia de 18 a 20 días. Utilizar un mojamiento de 600-1000 L/ha. Utilizar la dosis mayor al haber mayor presión de la plaga".

- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, se agrega el uso en Nogales para el control de Polilla de la manzana, Polilla del algarrobo, Gusano de los penachos, en dosis de 40-50 cc/100 litros de agua (mínimo 750 cc/ha), con las siguientes observaciones: "Aplicar según monitoreo de plaga, comenzando las aplicaciones 3 a 5 días después del pick de vuelo de machos. Realizar máximo tres aplicaciones por temporada con una frecuencia de 18 a 20 días. Utilizar un mojamiento de 2000-3000 L/ha. Utilizar la dosis mayor al haber mayor presión de la plaga".
 - En el Cuadro de Instrucciones de Uso para aplicaciones aéreas, se agrega el uso en Arándanos para el control de Eulia, en dosis de 400 cc/ha.
 - En el ítem **Período de Carencia**, se cambia la información por la siguiente: "Kiwis: 60, Nogales: 20, Tomate bajo invernadero, al aire libre e industrial y Vides: 7; Manzanos y Perales: 3; Arándanos: 1".
8. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución del Servicio N° 5.037, de fecha 26 de agosto de 2013, en el sentido de autorizar la modificación de uso solicitada sustituyéndose su etiqueta o rótulo por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **14 de abril de 2018**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
MIMIC 2F USO	Digital			
MIMIC 2F ETIQUETA	Digital			

AAP/IFC/PBC

Distribución:

- Alvaro Gustavo Peña Solís - Encargada Sección Atención a la Ciudadanía (S) SIAC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Secretaria/o Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- MONSERRAT MONTES E. - RESPONSABLE ASUNTOS REGULATORIOS SUMMIT AGRO CHILE SPA

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
url:<http://custodiafirma1406.acepta.com/v01/417b38eaa4199c1dff2e8149bf73a61cadb7c640>